



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 14 de noviembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Informe N° 149-2019-MPYLO/GM, de fecha 13 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 252-2019-MPYLO/GAL, de fecha 12 de noviembre de 2019 y memorando N° 534-2019-MPYLO/GM e Informe N° 191-2019-MPYLO/GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

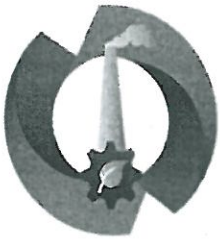
Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, son facultades del Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya; por lo que, siendo necesaria la celeridad administrativa es menester delegar funciones para la suscripción de contratos de cesión de uso y/o arrendamientos, conforme lo regula el numeral 1) “Delegación de firma”, Artículo 83° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Generales, el mismo que establece: Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia a sus inmediatos subalternos.

Que, el Alcalde, como titular del pliego, ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma ley orgánica, salvo el cambio de esta misma, en otro órgano jerárquicamente inferior por motivo de delegación de la competencia.

Que, son principios del derecho administrativo la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR a partir de la fecha, al Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, **LIC. ABELARDO PÉREZ HUAMÁN**, las siguientes facultades, conforme al siguiente detalle:

1. Suscribir contratos de cesión de uso y/o contratos de arrendamiento en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR sin efecto toda norma que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

